



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 15087/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME – S/IMPLEMENTACION DEL PROYECTO – ESCUELAS "I"-"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4304/18 se creó a partir del ciclo lectivo 2019, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial, una Escuela de Nivel Inicial – Categoría Segunda, Grupo 1, que se individualizará con el N° 34, en la ciudad de General Pico; por escisión del Jardín de Infantes Nucleado N° 27, emplazado en el Barrio Fonavi 981 viviendas de la misma Ciudad;

Que mediante la Resolución 1422/17 de este Ministerio se aprobó el Proyecto Escuelas "i", a partir del año 2018;

Que corresponde dar cobertura a los cargos existentes, respondiendo a las necesidades del Proyecto;

Que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 243 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, es necesario convocar a inscripción de aspirantes a ocupar el cargo de Director Organizador;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impleméntase el Proyecto Escuelas "i" a partir del Ciclo Lectivo 2019, en la Escuela de Nivel Inicial N° 34 de la ciudad de General Pico, creada por Decreto N° 4304/18.-

Artículo 2°.- Convócase a inscripción de aspirantes a cubrir el cargo de Director Organizador del Proyecto Escuelas "i", de la institución creada por el Decreto N° 4304/18 en la ciudad de General Pico, de Nivel Inicial, categoría segunda, doble turno, conforme las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 243 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias, el que será designado de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1422/17 de este Ministerio y el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Establécese que los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, sito en calle Leandro N. Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa y en el Centro de Designaciones de Educación Inicial y Primaria con Sede en la ciudad de General Pico, sito en Calle 28 N° 625, desde el día 5 hasta el día 11 de diciembre de 2018, en el horario de 8:00 a

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

13:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente, por interposición de persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Coordinación, Educación y Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente, y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1320**/18.



Prof. MARIA CRISTINA GARELLI
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

1.- La presente convocatoria se efectúa en los términos del artículo 243 de la ley N° 1124 y modificatorias, ante lo cual el cargo para el que se designa no otorga estabilidad, siendo de carácter transitorio.

Desde el 17 al 18 de diciembre de 2018, los aspirantes deberán presentar ante la Comisión *Ad Hoc* la siguiente documentación:

A.- Constancia de Antecedentes en cargos docentes en original o copia debidamente autenticada.-

B.- Propuesta de Trabajo que deberá dar cuenta de cómo contribuirá desde su rol y tareas específicas al logro de los principios básicos expresados en el Anexo I de Resolución 1422/17 y las disposiciones conjuntas de la Subsecretaría de Coordinación y Educación N° 29/18 y N° 35/18 que apunten al cumplimiento de la obligatoriedad, inclusión y calidad de la Educación Obligatoria.

La misma deberá tener una extensión no mayor a tres (3) páginas - fuente Arial, tamaño 11, interlineado simple - y consistirá en el diseño de un modelo de gestión de la Escuela considerando el uso de los tiempos y espacios escolares, la participación de las familias en la Escuela y el seguimiento de prácticas de enseñanza centradas en proyectos.

Los aspirantes podrán concurrir al establecimiento educativo, a los efectos de conocer el funcionamiento de la institución y la implementación del Proyecto Escuelas "i".-


2.- La Comisión *Ad Hoc*, luego de analizar los Antecedentes presentados y la Propuesta de Trabajo de cada aspirante, elaborará un Orden de Mérito con el cuádruple de las vacantes de los cargos a cubrir lo cual será publicado en los lugares establecidos en la presente Resolución.

En la misma publicación se dará a conocer el día y la hora de realización de las Entrevistas Personales.-

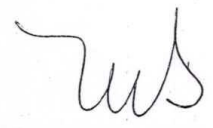
3.- Finalizada la instancia de entrevista, la Comisión correspondiente confeccionará el acta en la cual quedará determinado el orden de mérito.-

4.- Con el fin de la elaboración y presentación de la propuesta de trabajo, en la página web oficial del Ministerio de Educación se dará información complementaria.-

5.- Déjase establecido que, ante la necesidad de cubrir las suplencias que se puedan generar en el cargo de Director Organizador, se tomará en consideración el acta elaborada por la Comisión *Ad Hoc*.-

 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **1320** 18.-




Prof. MARIA CRISTINA GARELIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN